

TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO 2023



Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥		%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Más de 20.000 UVT	>	\$848.240.000	2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	Hasta 20.000 UVT	≤	\$848.240.000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	≥ 27 UVT	≥	\$1.145.000	2,5%
Adquisición de vehículos.	≥ 27 UVT		\$1.145.000	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27		\$1.145.000	3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	0		100%	4%
Comisiones Bolsa de Valores	0		100%	3%
Comisiones sector financiero	0		100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	0		100%	1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92		\$3.902.000	1,5%
Compras de café pergamino o cereza	160		\$6.786.000	0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0		100%	0,10%
Compras generales (declarantes renta)	27		\$1.145.000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	27		\$1.145.000	3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	27		\$1.145.000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0		100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0		100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes del impuesto de renta.	0		100%	6%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales, consorcios o uniones temporales cuyos miembros sean personas naturales declarantes del impuesto de renta.	Más de 3.300		\$119.816.000	6%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a no obligados a declarar renta (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del Decreto 260 de 2001).	0		100%	10% u 11%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a obligados a declarar renta.	0		100%	3,5%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarías y tránsito)	0		100%	1%

Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0	100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Intereses o rendimientos financieros en general	0	100%	7%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\$2.036.000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$1.145.000	2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$1.145.000	3,5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	\$1.145.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	\$1.145.000	3,5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija)	0	100%	4%
Rentas de trabajo	95	\$4.029.000	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	4	\$170.000	3,5%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,5%
Servicios de transporte de carga	4	\$170.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	\$170.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	27	\$1.145.000	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	4	\$170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4	\$170.000	6%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$170.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$170.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$170.000	2%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)			15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)			15%